ESCRITURA No.

COMPRA VENTA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ING. COM. CARLOS HEREDIA FIALLO Y OTRAS.

A FAVOR DE: DOÑA MIREYA FIALLO CORRAL,

DRA. GINA HEREDIA FIALLO.

ARQ. DIEGO HEREDIA FIALLO

Y PABLO ESTEBAN HEREDIA FIALLO.

CUANTIA: $ 3.125,00 usd

CQ

En la ciudad de Santa de Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE ,** ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señor **Ingeniero Comercial CARLOS HERNÁN HEREDIA FIALLO** por sus propios derechos y por los que representa de **Paola Gabriela** y **Mónica Tamara Heredia Muñoz**, conforme a los poderes que se adjuntan y señora Doctora **JENNY TERESITA MUÑOZ AMOROSO**; y, como compradores comparecen la señora **AIDA MIREYA FIALLO CORRAL, la Doctora GINA**

MARÍA HEREDIA FIALLO, el Arquitecto **DIEGO RODRIGO HEREDIA FIALLO**, y el señor **PABLO ESTEBAN HEREDIA FIALLO,** cada uno por sus propios derechos; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado, viuda, divorciada y casados en su orden de profesión Ingeniero Comercial, de ocupación quehaceres domésticos, de profesión Médica, comerciante y Arquitecto respectivamente, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, **doy fe,** en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRA VENTA DE PARTICIPACIONES** sociales de la compañía **INMOBILIARIA LA GERMANIA INMOGERMANIA C. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** En calidad de vendedores los cónyuges señor **Ingeniero Comercial CARLOS HERNÁN HEREDIA FIALLO** por sus propios derechos y por los que representa de **Paola Gabriela** y **Mónica Tamara Heredia Muñoz**, conforme a los poderes que se adjuntan y señora Doctora **JENNY TERESITA MUÑOZ AMOROSO**; y, como compradores comparecen **DOÑA AIDA MIREYA FIALLO CORRAL, DOCTORA GINA MARÍA HEREDIA FIALLO**, Arquitecto **DIEGO RODRIGO HEREDIA**

FIALLO, y el señor **PABLO ESTEBAN HEREDIA FIALLO,** cada uno por sus propios derechos. **SEGUNDA ANTECEDENTES:** La Compañía **INMOBILIARIA LA GERMANIA INMOGERMANIA Cia. Ltda.,** fue constituida el veinte y dos de diciembre del dos mil cuatro, ante el Doctor René Durán Andrade Notario Público Sexto de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número cuarenta y uno el treinta y uno de enero del dos mil cinco. En reunión de Junta Universal de Socios de **INMOBILIARIA LA GERMANIA INMOGERMANIA Cia. Ltda.** celebrada el trece de agosto del dos mil nueve, autorizan unánimemente la venta de las participaciones que tienen los cónyuges señor **Ingeniero CARLOS HEREDIA FIALLO** y señora **TERESITA MUÑOZ AMOROSO, GABRIELA** y **TAMARA HEREDIA MUÑOZ**, a los socios **MIREYA FIALLO CORRAL, GINA HEREDIA FIALLO, DIEGO HEREDIA FIALLO,** Y **PABLO ESTEBAN HEREDIA FIALLO**. Se adjunta el acta en calidad de habilitante. **OBJETO:** La señora **JHENY TERESITA MUÑOZ** y el señor Ingeniero **CARLOS HERNÁN HEREDIA**, en la calidad con que comparece da en venta real y perpetua las participaciones que el mismo y sus representadas tienen en la compañía **INMOBILIARIA LA GERMANIA INMOGERMANIA CIA. LTDA.** y que ascienden en conjunto a **TRES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES**, esto es el doce coma cinco por ciento (**12,5%)** del capital social de la compañía; a favor de **AIDA MIREYA FIALLO CORRAL** la cantidad mil quinientas sesenta y dos **(1562) participaciones**, a **GINA MARÍA HEREDIA FIALLO** la

7810

cantidad de quinientas veinte y un (**521**) participaciones, a **PABLO ESTEBAN HEREDIA FIALLO quinientos veinte y un (521)** participaciones y a **DIEGO HEREDIA FIALLO quinientos veinte y un (521)** participaciones, compradores que aceptan la venta por ser a su favor. **TERCERA PRECIO:** El precio que se paga por las participaciones es el que consta en la contabilidad de la empresa, esto es un **dólar** por cada una de ellas; declarando el vendedor **Ingeniero Carlos Heredia Fiallo** que ha recibido de **Mireya Fiallo Corral** la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS dólares**; de **GINA HEREDIA FIALLO** la cantidad de **QUINIENTOS VEINTE Y UN** dólares, de **Pablo Heredia Fiallo** la cantidad de **QUINIENTOS VEINTE UN** dólares y de **DIEGO HEREDIA FIALLO** la cantidad de **QUINIENTOS VEINTE Y UN** dólares, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. **CUARTA CUANTÍA:** La cuantía queda fijada en el precio de venta, esto es en **TRES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES** de los estados unidos de América. **QUINTA GASTOS:** Los gastos son de cuenta de los compradores. Los compradores quedan facultados a inscribir este instrumento en el registro correspondiente. Usted señor Notario sabrá agregar las cláusulas de rigor para que este instrumento surta los efectos que en derecho se requiere Atentamente, Doctora Jenny Muñoz A. Abogada matricula profesional número cuatrocientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.-

Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**

ING. CARLOS HERNÁN HEREDIA F.
C.I. 0101042711-7

AIDA MIREYA FIALLO C
C.I. 0100066099-1

DRA GINA MARÍA HEREDIA F
C.I. 0101197368-8

ARQ DIEGO RODRIGO HEREDIA F.
C.I. 0101378172.

PABLO ESTEBAN HEREDIA FIALLO
C.I. 0101882229-8

DRA. JHENY TERESITA MUÑOZ
C.I. 0500749173

	CAPITAL		
	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
Mireya Fiallo Corral	14.062,00	14.062,00	**56,24%**
Gina Heredia Fiallo	3.646,00	3.646,00	**14,58%**
Diego Heredia Fiallo	2.396,00	2.396,00	**9,58%**
Pablo Heredia Fiallo	3.021,00	3.021,00	**12,10%**
Diego Heredia Vintimilla	625,00	625,00	**2,5%**
Pablo Heredia Jarrin	625,00	625,00	**2,5%**
Sebastian Heredia Vintimilla	625,00	625,00	**2,5%**
TOTAL	**25.000,00**	**25.000,00**	**100,00%**

ACTA 2009 - 3
JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
Inmobiliaria La Germania
INMOGERMANIA C. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los **13 días de agosto del 2009**, en el local ubicado en la Av. Florencia Astudillo 2-111 y siendo las 09h30 se reúnen, en Junta Universal de Socios, por encontrarse reunido el 100% del capital de la compañía representado por los socios: Doña Mireya Fiallo Corral, Dra. Gina Heredia Fiallo; Ing. Carlos Heredia Fiallo por sus propios derechos y los que representa de Gabriela Heredia Muñoz y Tamara Heredia Muñoz; Arq. Diego Heredia Fiallo por sus propios derechos y los que representa de Diego y Sebastián Heredia Vintimilla, , Pablo Heredia Fiallo por sus propios derechos y los que representa de Pablo Heredia Jarrín, todo conforme a los poderes que se encuentran en el archivo de la compañía, para tratar el siguiente orden del día que es puesto a consideración por la Dra. Gina Heredia Fiallo y que es del tenor siguiente:

1. Venta de participaciones del Ing. Carlos Heredia Fiallo, Gabriela y Tamara Heredia Muñoz
2. Venta de Activos de la compañía.
3. Renuncia del Gerente y nombramiento

Puesto a consideración de los socios el orden del día que antecede es aprobado por unanimidad pasándose a conocer el primer punto. El Ing. Carlos Heredia ha puesto en venta sus participaciones sociales y la de sus mandantes Tamara y Gabriela que en total suman 12.5% del capital social, luego de discutir el tema los socios acuerdan autorizar la venta de esas participaciones a los otros socios conforme a los porcentajes que mantiene cada uno. En el punto dos se autoriza la venta de los siguientes bienes inmuebles: al Ing. Carlos Heredia o **SERVICIOS DE CONSULTORIA LEGAL, EMPRESARIAL e INMOBILIARIA SECLEM C. LTDA.** los lotes 4 y 6 de Quinta Chica y Lote 14 – 1 en la Av. de las Américas; y, a la Dra. Gina Heredia Fiallo el lote 7 DE Quinta Chica. Los precios han sido acordados y fijados en su avalúo catastral, punto que es aprobado también por unanimidad. En el punto 3 se conoce la renuncia del Gerente, Ing. Carlos Heredia que lo hace para atender sus propias actividades, se acepta la renuncia y se procede a nombrar a Pablo Heredia Fiallo para esa función. Siendo las 10h25 se da un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída que es, se la aprueba en todo su contenido. Para constancia firman todos los socios asistentes a esta junta.

Mireya Fiallo C. Ing. Carlos Heredia F. Dra. Gina Heredia F.

Arq. Diego Heredia F. P) Sebastián Heredia V. P) Diego Heredia V.

Pablo Heredia F. P) Xavier Heredia F.

P) Gabriela Heredia M. P) Tamara Heredia M.

ESCRITURA No. ***P. 3047 CQ***

PODER GENERAL

A FAVOR DE: ING. CARLOS HERNAN HEREDIA FIALLO

OTORGADO POR: MONICA TAMARA HEREDIA MUÑOZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy ***JUEVES, VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO****, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, como poderdante o mandante, la señorita* ***MONICA TAMARA HEREDIA MUÑOZ,*** *portadora de la cédula de identidad número* ***CERO UNO CERO TRES CINCO SIETE CINCO SEIS CERO UNO****; manifiesta ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en este cantón, legalmente capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruida en el objeto, contenido y resultados legales de este acto a cuya celebración acude libremente, expresa su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y que copiada en su texto, es del tenor literal siguiente:* ***"MINUTA: SEÑOR NOTARIO:*** *Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de* ***PODER GENERAL*** *de acuerdo a las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA: INTERVINIENTE:*** *Comparece a la celebración de la presente escritura, como poderdante o mandante, la señorita* ***MONICA TAMARA HEREDIA MUÑOZ,*** *portadora de la cédula de identidad número* ***CERO UNO CERO TRES***

CINCO SIETE CINCO SEIS CERO UNO; *manifiesta ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en este cantón, legalmente capaz ante la ley para obligarse y contratar.* ***SEGUNDA: OBJETO.-*** *Por medio del presente instrumento, la compareciente otorga* ***PODER GENERAL*** *amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre el señor Ingeniero* ***CARLOS HERNAN HEREDIA FIALLO,*** *portador de la cédula de identidad número* ***CERO UNO CERO UNO CERO CUATRO DOS UNO UNO SIETE;*** *para que actuando en su nombre y representación, intervenga en todos los trámites y asuntos, de carácter judicial, extrajudicial, mercantil, administrativo, bancario, societario, notarial, etcétera, que requieran de su presencia, comprando, vendiendo, cancelando y constituyendo gravámenes para lo que le concede tanto la facultad de administración como la de disposición; para que acuda a su nombre ante las Notarías Públicas del Ecuador o Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, asimismo ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y ante cualquier otra persona natural o jurídica realizando todo tipo de gestiones, igualmente para que proponga las acciones que fueren menester en la defensa de sus derechos, pudiendo delegar este mandato a un abogado en libre ejercicio profesional con las atribuciones del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. En fin le confiere las más amplias facultades y atribuciones, de manera especial las constantes en el Código de Procedimiento Civil y en el Código Civil Ecuatoriano, sin que pueda argüirse insuficiencia de este mandato por falta de cláusula expresa y porque en derecho quien puede más puede menos se deberá considerar a este poder como*

especial para los actos de disposición determinados anteriormente. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Atentamente, firma) Doctora. Jenny Muñoz. Abogada. Matrícula Profesional número cuatrocientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Cañar". Hasta aquí la minuta que la otorgante, aprobándola en todas sus partes, la acepta y la eleva a escritura pública para que surta los efectos de Ley.- Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída íntegramente esta escritura a la compareciente por mí, el Notario, ésta se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **DOY FE.-**

MONICA T. HEREDIA MUÑOZ
C.I. 010357560-1

ECUATORIANA***** V4443V****E
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS HERNAN HEREDIA
JHENY TERESITA MUNOZ
CUENCA 31/08/2004
31/08/2016
REN 0306570

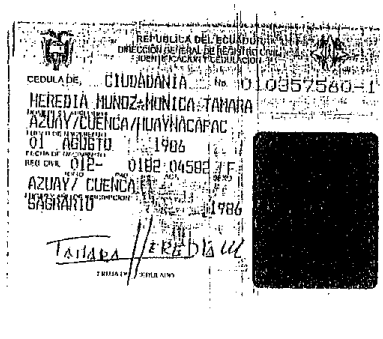
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0103575860-1
HEREDIA MUNOZ MONICA TAMARA
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
01 AGOSTO 1986
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1986

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta ***PRIMERA COPIA****, que signo, sello y firmo el mismo día de su celebración.*

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

ESCRITURA No. *Pre. 3046 CQ*

PODER ESPECIAL

A FAVOR DE: ING. CARLOS HERNAN HEREDIA FIALLO

OTORGADA POR: PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, ***JUEVES, VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO,*** *ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la señorita* ***PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ;*** *portadora de la cédula de identidad* ***CERO UNO CERO TRES CINCO SIETE CINCO CINCO NUEVE TRES;*** *manifiesta ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruida en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acude libremente, expresa su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente:* ***SEÑOR NOTARIO****: En el protocolo de Escrituras Públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una de* ***PODER ESPECIAL*** *de conformidad con las cláusulas que*

se detallan a continuación: ***PRIMERA: COMPARECIENTE****.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señorita* ***PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ;*** *portadora de la cédula de identidad* ***CERO UNO CERO TRES CINCO SIETE CINCO CINCO NUEVE TRES;*** *manifiesta ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para obligarse y contratar.* ***SEGUNDA: OBJETO****.- Por medio del presente instrumento la compareciente señorita* ***PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ****, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre el señor Ingeniero* ***CARLOS HERNAN HEREDIA FIALLO,*** *portador de la cédula de la identidad número* ***CERO UNO CERO UNO CERO CUATRO DOS UNO UNO SIETE****, para que en su nombre y representación intervenga en las Reuniones de la Junta General de la Compañía* ***INMOGERMANIA C. LTDA.,*** *y tome las decisiones que sean necesarias en dicha Junta. Con esta finalidad podrá realizar cuanta gestión sea menester con este objeto, sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se pueda argüir de insuficiente. Para mayor abundamiento le confiere las atribuciones del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de este instrumento. Atentamente, firma) Doctora Jenny Muñoz. Abogada Matrícula Profesional número cuatrocientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Cañar".- Hasta aquí la minuta que la otorgante aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron*

con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente a la compareciente por mí, el Notario, ésta se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-

PAOLA G. HEREDIA MUÑOZ
C.I. 010357559-3

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 010357559-3
PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ
5 DE OCTUBRE DE 1983
CUENCA_AZUAY
12 328 4728
CUENCA_AZUAY- 1983

Gabriela Heredia

ECUATORIANA V4444 - V4422
SOLTERA
PRIMARIA ESTUDIANTE
CARLOS HERNAN HEREDIA
JHENY TERESITA MUÑOZ
CUENCA, 30 DE JULIO DE 1992
HASTA LA MUERTE DEL TITULAR
MSL 0784108

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta ***PRIMERA COPIA****, que signo, sello y firmo el mismo día de su celebración.*

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

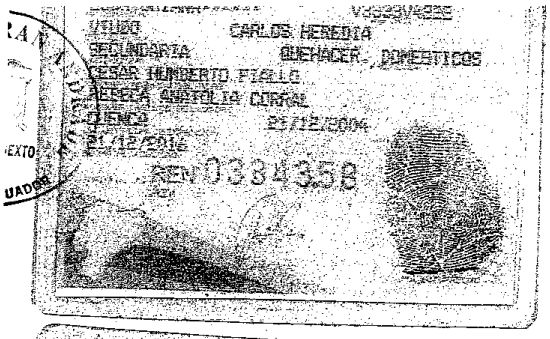
ESTUDIO CARLOS HEREDIA
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
CESAR HUMBERTO FIALLO
AIDA MEREYA CORRAL
CUENCA 23/12/2004
REN 0384358

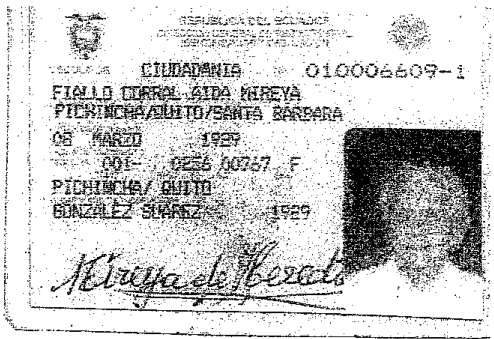
REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No 010006609-1
FIALLO CORRAL AIDA MEREYA
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
08 MARZO 1929
001- 0256 00767 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1929

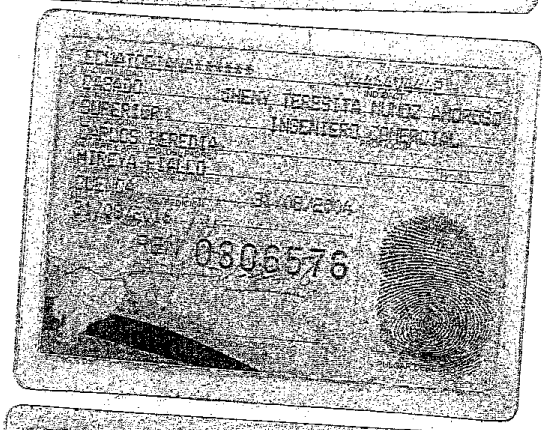
ECUATORIANA
CASADO SHENY TERESITA MUÑOZ ANDRADE
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
CARLOS HEREDIA
MIREYA FIALLO
CUENCA 31/05/2004
REN 0306576

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010104211-7
HEREDIA FIALLO CARLOS HERNAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 ENERO 1955
001- 0045 06115 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

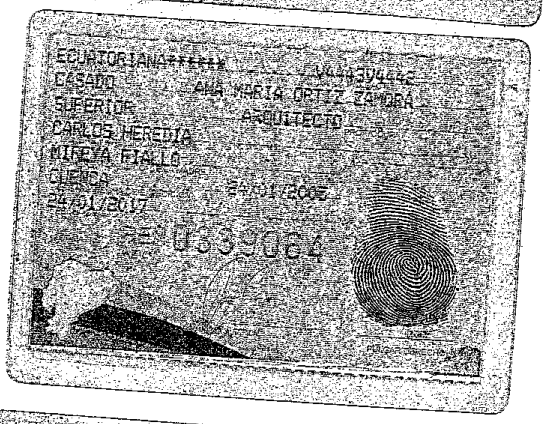
ECUATORIANA
CASADO ANA MARIA ORTIZ ZAMORA
SUPERIOR ARQUITECTO
CARLOS HEREDIA
MIREYA FIALLO
CUENCA 24/01/2005
24/01/2017
REN 0339064

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010197817-8
HEREDIA FIALLO DIEGO RODRIGO
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
26 MARZO 1958
002- 0054 04930 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1958

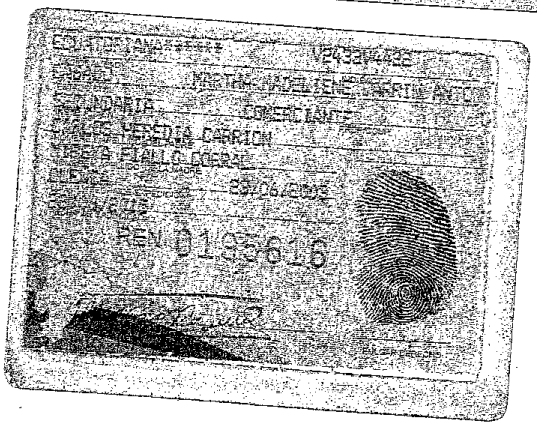
ECUATORIANA
CASADO MARTHA MADELEINE CARRION ANTON
SECUNDARIA COMERCIANTE
CARLOS HEREDIA CARRION
MIREYA FIALLO CORRAL
CUENCA 23/06/2005
REN 0336616

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010188229-6
HEREDIA FIALLO PABLO ESTEBAN
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
25 JUNIO 1962
001- 0143 01799 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1962

DIVORCIADO
SUPERIOR MEDICO
CARLOS HEREDIA
MIREYA FIALLOS
CUENCA 31/10/2006
31/10/2018

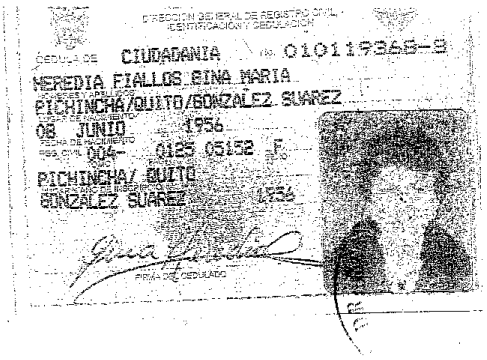
CIUDADANIA
HEREDIA FIALLOS EINA MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 JUNIO 1956
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

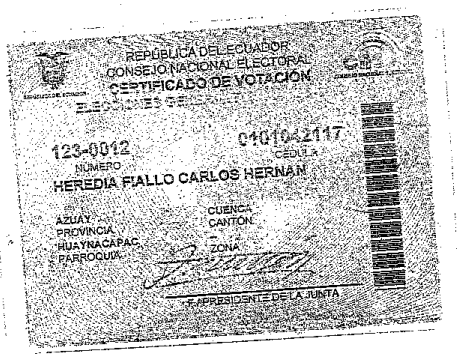
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
123-0012 NÚMERO
0101042117 CÉDULA
HEREDIA FIALLO CARLOS HERNAN
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
HUAYNACAPAC PARROQUIA
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
179-0018 NÚMERO
0101882295 CÉDULA
HEREDIA FIALLO PABLO ESTEBAN
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
SUCRE PARROQUIA
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
124-0012 NÚMERO
0101378172 CÉDULA
HEREDIA FIALLO DIEGO RODRIGO
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
HUAYNACAPAC PARROQUIA
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante el Notario Titular en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** que signo firmo y sello el Notario Suplente

Dr. Patricio Mateo Moscoso
Notario Sexto Suplente
Cuenca

DR. RENE DURAN ANDRADE
CUENCA - ECUADOR

Doy-

que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía he anotado la transferencia de Participaciones que antecede.

Cuenca, VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE .

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

DR. RENÉ DURÁN ANDRADE
NOTARIO SEXTO
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **INMOBILIARIA LA GERMANIA INMOGERMANIA CIA. LTDA.,** inscrita con el No. **41** del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco. **CUENCA, VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO TITULAR SEXTO
CUENCA

ESCRITURA No.

RATIFICACIÓN

OTORGADA POR: ING. COM. CARLOS HEREDIA FIALLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

CQ

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ,** ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA,** comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Comercial **CARLOS HERNÁN HEREDIA FIALLO,** en calidad de mandatario de la señora **PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ,** según poder que se adjunta como habilitante; manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en este cantón, legalmente capaz ante la ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe.- en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales de este acto, a cuya celebración acude libremente, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **RATIFICACIÓN,** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la

celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Comercial **CARLOS HERNÁN HEREDIA FIALLO,** en calidad de mandatario de la señora **PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ,** según poder que se adjunta como habilitante**;** manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en este cantón, legalmente capaz ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** El compareciente manifiesta que mediante escritura pública celebrada en la Notaria Sexta de este cantón, el veinte de agosto del dos mil nueve, por sus propios derechos y como mandantario de sus hijas **PAOLA GABRIELA Y MONICA TAMARA HEREDIA MUÑOZ** y la señora Doctora **JENNY TERESITA MUÑOZ AMOROSO,** vendieron a favor de la señora **AIDA MIREYA FIALLO CORRAL,** de la Doctora **GINA MARÍA HEREDIA FIALLO** el Arquitecto **DIEGO RODRIGO HEREDIA FIALLO** y el señor **PABLO ESTEBAN HEREDIA FIALLO, TRES MIL CIENTOS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES,** de la **INMOBILIARIA LA GERMANIA INMOGERMANIA Cia Ltda.,** cuyas especificaciones constan detalladas en el referido título. **TERCERA: RATIFICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Comercial **CARLOS HERNÁN HEREDIA FIALLO,** en representación de su mandante la señora **PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ, RATIFICA,** se ratifica y da por bien hecha la venta referida en la cláusula anteriormente. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Dígnese usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Atentamente, firma) Doctora Gabriela Cañizares A. Abogada

con matricula profesional número tres mil ciento nueve del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que el compareciente, aprobándola en todas sus partes, la acepta y la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leído que fue este instrumento íntegramente al compareciente, por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo, de todo lo cual, **doy fe.-**

ING. COM. CARLOS HERNÁN HEREDIA FIALLO
C.I. 0101042211-7

Dr. José Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
CUENCA

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ

A FAVOR DE:

CARLOS HERNAN HEREDIA FIALLO

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI : 2 COPIAS

PC

ESCRITURA No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy JUEVES TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes, Notaria Suplente de la Notaria Trigésima del cantón Quito, como consta del oficio número novecientos cuarenta y uno guión DP

NOTARIA TRIGÉSIMA
Quito - Ecuador

guión DDP guión JAR guión cero siete (941-DP-DDP-JAR-07) de diez de diciembre del dos mil siete, emitida por el Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, el mismo que se halla agregado al protocolo, comparece la señora PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ, casada.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, así como de que me ha presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada se agrega a este instrumento.- Instruida por mí, la Notaria Suplente, en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una de **PODER ESPECIAL** de conformidad con las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora Ingeniera PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ; portadora de la cedula de identidad **CERO UNO CERO TRES CINCO SIETE CINCO CINCO NUEVE TRES**; manifiesta ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión INGENIERA DE SISTEMAS, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA: OBJETO.-** La señora Ingeniera PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre el señor Ingeniero Comercial **CARLOS HERNAN HEREDIA FIALLO,** portador de la cedula de identidad numero **CERO UNO CERO UNO CERO CUATRO DOS UNO UNO SIETE** para que en su nombre y representación venda las participaciones que tiene en la **Compañía Inmobiliaria la Germanía**

INMOGERMANIA COMPAÑÍA LIMITADA y que las adquirió en su estado civil de soltera. Con esta finalidad podrá realizar cuanta gestión sea necesaria, sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial en este instrumento, se pueda argüir o alegar de insuficiente. **TERCERA: RATIFICACION DE GESTION.-** Por este instrumento se ratifican todos los actos que ha realizado el señor Ingeniero Comercial **CARLOS HERNAN HEREDIA FIALLO** relacionados con el objeto de este poder especial. Usted señor notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para darle a este instrumento el rigor y la formalidad que las leyes exigen para la validez de este Poder Especial.- Redactó esta minuta (firmado) doctora Jenny Muñoz, con matrícula profesional número cuatrocientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Cañar".- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a la compareciente, íntegramente, por mí, la Notaria Suplente, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ C.C. 010357559-3

LA NOTARIA SUPLENTE

NOTARIA TRIGÉSIMA
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL EUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0103575593-3
HEREDIA MUNOZ PAOLA GABRIELA
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
05 OCTUBRE 1983
012- 0328 04728 F
AZUAY/CUENCA
SABARIO 1983

ECUATORIANA****** V4444V4422
CASADO FELIPE R SAENZ SAENZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS HERNAN HEREDIA
JHENY TERESITA MUNOZ
CUENCA 03/07/2009
03/07/2021
REN 1500494

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
179-0005
NÚMERO
0103575593
CÉDULA
HEREDIA MUÑOZ PAOLA GABRIELA
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
MACHANGARA
PARROQUIA
VOCAL
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de PODER ESPECIAL; otorgada por: PAOLA GABRIELA HEREDIA MUÑOZ, a favor de: CARLOS HERNAN HEREDIA FIALLO.- Sellada y firmada en Quito, a TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta ***PRIMERA COPIA,*** *que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.*

Dr. René Guerán Amorade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.**998**

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 21 de Diciembre de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó dos escrituras públicas otorgadas ante el Notario Sexto del cantón Cuenca en fechas 20 de Agosto de 2009 y 1 de Diciembre de 2010, la primera de ellas que contiene las transferencias de participaciones en la Compañía "INMOBILIARIA LA GERMANIA INMOGERMANIA CIA. LTDA. " de Carlos Hernán Heredia Fiallo, y, Paola Gabriela y Mónica Tamara Heredia Muñoz a favor de Aída Mireya Fiallo Corral y otros; y, la segunda de ellas, que contiene una ratificación de la transferencia de las participaciones de Paola Gabriela Heredia Muñoz; respecto de las cuales emito el siguiente informe :

Los citados instrumentos públicos cuentan con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.
ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE : 7.389

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 33259 Usuario: regaladom
Nombre: INMOBILIARIA LA GERMANIA INMOGERMANIA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	25.000,0000	
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO	
1	0100066091	FIALLO CORRAL AIDA MIREYA	ECUADOR	NACIONAL	12.500,0000	+ 1562 =	14.062
2	0101042117	HEREDIA FIALLO CARLOS HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	1.925,0000	- 1925 =	0
3	0101378172	HEREDIA FIALLO DIEGO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	1.875,0000	+ 521 =	2.396
4	0101193688	HEREDIA FIALLO GINA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	3.125,0000	+ 521 =	3.646
5	0101882298	HEREDIA FIALLO PABLO ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	2.500,0000	+ 521 =	3.021
6	0103793469	HEREDIA JARRIN PABLO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	625,0000		
7	0103575601	HEREDIA MUÑOZ MONICA TAMARA	ECUADOR	NACIONAL	600,0000	- 600 =	0
8	0103575593	HEREDIA MUÑOZ PAOLA GABRIELA	ECUADOR	NACIONAL	600,0000	- 600 =	0
9	0103057410	HEREDIA VINTIMILLA DIEGO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	625,0000		
10	0105003792	HEREDIA VINTIMILLA SEBASTIAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	625,0000		
					TOTAL (USD $):	25.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 17/06/2010 15:32:53

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 21/12/2010 14:25:37

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS,

Dra. Mª. A. Regalado

998

21/12/10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE CUENCA

20 DIC 2010

Rebeca Idrovo Polo

Cuenca, 20 de diciembre de 2010

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Presente.

De mi consideración:

La compañía INMOBILIARIA LA GERMANIA INMOGERMANIA CIA. LTDA con número de expediente 33259 comunica que el día 20 de agosto de 2009 ha registrado las siguientes transferencias de participaciones en el libro de socios y participaciones e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el día veinte y tres de septiembre del dos mil nueve.

CEDENTE		**CESIONARIO**	
Nombres:	Carlos Hernán	Nombres:	Aida Mireya
Apellidos:	Heredia Fiallo	Apellidos:	Fiallo Corral
C.I.N.	010104211-7	C.I.N.	010006609-1
Nacionalidad:	Ecuatoriano	Nacionalidad:	Ecuatoriana
Número de participaciones:	**1562**	Número de participaciones:	**1562**
Valor de participaciones	$5, 00	Valor de participaciones	$5, 00

CEDENTE		**CESIONARIO**	
Nombres:	Carlos Hernán	Nombres:	Gina Maria
Apellidos:	Heredia Fiallo	Apellidos:	Heredia Fiallo
C.I.N.	010104211-7	C.I.N.	010119368-8
Nacionalidad:	Ecuatoriano	Nacionalidad:	Ecuatoriana
Número de participaciones:	**363**	Número de participaciones:	**363**
Valor de participaciones	$5, 00	Valor de participaciones	$5, 00

CEDENTE		**CESIONARIO**	
Nombres:	Paola Gabriela	Nombres:	Gina Maria
Apellidos:	Heredia Muñoz	Apellidos:	Heredia Fiallo
C.I.N.	010357559-3	C.I.N.	010119368-8
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Nacionalidad:	Ecuatoriana
Número de participaciones:	**158**	Número de participaciones:	**158**
Valor de participaciones	$5, 00	Valor de participaciones	$5, 00

CEDENTE

Nombres:	Paola Gabriela
Apellidos:	Heredia Muñoz
C.I.N.	010357559-3
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Número de participaciones:	**442**
Valor de participaciones	$5, 00

CESIONARIO

Nombres:	Diego Rodrigo
Apellidos:	Heredia Fiallo
C.I.N.	010137817-8
Nacionalidad:	Ecuatoriano
Número de participaciones:	**442**
Valor de participaciones	$5, 00

CEDENTE

Nombres:	Monica Tamara
Apellidos:	Heredia Muñoz
C.I.N.	010357560-1
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Número de participaciones:	**79**
Valor de participaciones	$5, 00

CESIONARIO

Nombres:	Diego Rodrigo
Apellidos:	Heredia Fiallo
C.I.N.	010137817-8
Nacionalidad:	Ecuatoriano
Número de participaciones:	**79**
Valor de participaciones	$5, 00

CEDENTE

Nombres:	Monica Tamara
Apellidos:	Heredia Muñoz
C.I.N.	010357560-1
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Número de participaciones:	**521**
Valor de participaciones	$5, 00

CESIONARIO

Nombres:	Pablo Esteban
Apellidos:	Heredia Fiallo
C.I.N.	010188229-8
Nacionalidad:	Ecuatoriano
Número de participaciones:	**521**
Valor de participaciones	$5, 00

Atentamente:

Inmobiliaria "La Germania"
INMOGERMANIA C. LTDA.

Pablo Esteban Heredia Fiallo
GERENTE

4103439